



## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO N°12/2026

### ESTABLECE BASES Y CONVOCA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO PARA ESTADÍAS CORTAS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN AÑO 2026

---

#### VISTO:

1. El Decreto de Rectoría N°61/2021, que modifica el Reglamento del Fondo de Financiamiento para Estadías Cortas de Investigación en la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
2. El Decreto de Rectoría N°101/2023, que establece criterios para promover la conciliación familiar y la equidad de género en del desarrollo de actividades de investigación, innovación y postgrado de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado;
3. El Decreto de Rectoría N°164/2024, que reemplaza el Decreto de Rectoría N°160/2024 que establece modelo de gestión de la investigación de la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
4. La necesidad de establecer las bases de la convocatoria año 2026
5. Lo propuesto por la Directora de Investigación, con fecha 03 de marzo de 2026;
6. Las atribuciones propias de mi cargo.

#### RESUELVO:

**PRIMERO:** Establece bases y convoca el **Concurso del Fondo de Financiamiento para Estadías Cortas de Investigación en la Universidad Católica de la Santísima Concepción, año 2026**; según se indica a continuación:

**Concurso del Fondo de Financiamiento para Estadías Cortas de Investigación  
en la Universidad Católica de la Santísima Concepción  
Año 2026**

#### I. Aspectos generales de la convocatoria

##### I.1 Convocatoria

La Dirección de Investigación convoca a postular al financiamiento para la realización de estadías presenciales de corta duración de investigadoras e investigadores provenientes de instituciones extranjeras en la Universidad Católica de la Santísima Concepción. La presente convocatoria tiene por objetivo promover el fortalecimiento de vínculos de intercambio y colaboración académica internacional.

Se financiarán o cofinanciarán preferentemente aquellas postulaciones que cuenten con el respaldo de proyectos de investigación internos o externos adjudicados por académicas y académicos de la UCSC, en los cuales se haya contemplado la realización de este tipo de actividades. Asimismo, las estadías deberán contribuir a la



# UCSC

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN  
Y POSTGRADO

formación de estudiantes de programas de pregrado y/o postgrado, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.5 de esta Resolución.

La convocatoria se realizará según el siguiente cronograma:

**Inicio de Postulaciones:** 09 de marzo de 2026

**Cierre de Postulaciones:** 15 de abril de 2026

## I.2 Financiamiento

Podrán postular a un financiamiento máximo de \$2.500.000, el cual podrá cubrir exclusivamente los siguientes ítems:

- a) **Pasaje:** Traslado de ida y vuelta en avión, en clase económica, el cual solo podrá ser comprado por la Universidad Católica de la Santísima Concepción, previa coordinación con la persona adjudicataria, la cual tendrá un plazo máximo de 45 días antes de la actividad para informar el itinerario final. De no cumplir con el plazo estipulado, este ítem no podrá ser financiado. De mantenerse el interés en realizar la estancia, se podrá solicitar la entrega del financiamiento de los otros ítems indicados en la postulación, siempre que se demuestre que el/la investigador de la institución extranjera se encuentra en Chile.
- b) **Alojamiento:** El monto máximo a solicitar corresponde a \$90.000 (Noventa mil pesos) por día, el cual solo podrá ser comprado por la Universidad Católica de la Santísima Concepción, previa coordinación con la persona adjudicataria.
- c) **Viático diario:** El monto máximo a solicitar corresponde 70 USD/EUR (Setenta dólares americanos o euros) por día.
- d) **Seguro de viaje:** El/la investigador/a extranjero/a deberá contar con un seguro de viaje por la duración del tiempo fuera de su país de origen, el cual puede ser efectuado con cargo al presupuesto asignado. La póliza deberá ser entregada a la Dirección de Investigación para su respaldo.

No se financiarán gastos retroactivos a la adjudicación.

## I.3 Requisito de postulación

Podrá postular el cuerpo académico de la Universidad Católica de la Santísima Concepción perteneciente a la Planta Académica Regular, con una jornada igual o superior a 22 horas semanales para la visita de un/a investigador/a de una institución extranjera que cumpla con los siguientes requisitos:

- Contar con el grado académico de Doctor o con reconocimiento demostrado en un área disciplinar.
- Productividad demostrable en investigación mediante publicaciones y proyectos en los últimos 5 años.
- Estar adscrito a una universidad, instituto o centro de investigación extranjero y no contar con residencia en Chile.

Solo se recibirá una postulación por integrante de la Planta Académica Regular y en cada postulación podrá participar solo un/a investigador/a extranjero/a.



## I.4 Duración de la visita

La duración máxima de la estada estará determinada por la coherencia presupuestaria del proyecto, considerando, cuando corresponda, la existencia de financiamiento interno o externo complementario. No obstante, se espera que la estada tenga una duración mínima de una semana.

La estada deberá planificarse para que se realice entre junio de 2026 y enero de 2027.

## I.5 Actividades comprometidas durante la estada

La postulación deberá indicar las actividades a realizar el/la investigador/a de la institución extranjera, entre las cuales se encuentran:

- a) Actividades de apoyo a la línea de investigación que desarrolla el/la académico/a de la Universidad, grupo de investigación, semillero o centro al que pertenece.
- b) Realización de seminarios de difusión o divulgación científica a la comunidad interna y/o externa de la Universidad, especialmente estudiantes de programas de postgrado, para lo cual contarán con apoyo para su realización desde la Dirección de Investigación.
- c) Colaboración en actividades curriculares, especialmente para programas de postgrado.
- d) Actividades de formación disciplinar, tales como cursos, charlas o talleres.
- e) Retroalimentación a las investigaciones de estudiantes de pre y/o postgrado.
- f) Participación en la dirección de tesis, cotutela y/o tribunales de tesis.
- g) Otras actividades académicas relevantes debidamente detalladas.

La propuesta debe incluir obligatoriamente actividades de la letra a), b) y c), las cuales deben estar claramente mencionadas en el ítem C "Cronograma de actividades" del Formulario de postulación.

## II. De la evaluación y adjudicación de las postulaciones

### II.1 Proceso de Evaluación

Las postulaciones serán evaluadas y seleccionadas por un Comité compuesto por:

- a) La Directora de Investigación.
- b) La Directora de Vinculación y Relaciones Institucionales.
- c) Al menos un integrante del Comité de Investigación, de acuerdo con las áreas disciplinares asociadas a las postulaciones.

Para la evaluación y asignación de los recursos, se considerarán los siguientes criterios y escala de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
<b>1. Impacto de la Propuesta</b> 1.1) Resultados esperados y productos resultantes de la estada, tales como productos científicos valorados por el área disciplinar y/o vinculación con carreras y/o programas de pre y postgrado. 1.2) Actividades de vinculación, formación y comunicación, tales como cursos, talleres, charlas y/o seminarios.	60%



1.3) Miembros de la comunidad universitaria que se verán beneficiados con las actividades. 1.4) Agenda de colaboración futura mediante la continuidad de actividades e instancias de colaboración con el/la investigador/o extranjera/o. 1.5) Pertinencia y coherencia entre los objetivos de la estadia, la viabilidad de la planificación y los resultados o productos esperados.	
<b>2. Trayectoria de los/as Participantes</b> 2.1) Trayectoria en Investigación de los últimos 5 años de la persona postulante. En el caso de postulantes mujeres que dentro del período de evaluación certifiquen el nacimiento de un hijo, tuición o el cuidado personal se considerará un año adicional de evaluación por cada hija o hijo. 2.2) Trayectoria de el/la investigador/a de la institución extranjera en el área disciplinar en que se realice la propuesta.	40%

A cada uno de los criterios anteriores se le asignará una calificación de 1 a 5 con 0,1 de variación entre cada nivel de la escala, indicada en la siguiente tabla:

ESCALA	CALIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Excelente	5	La propuesta cumple de manera sobresaliente todos los aspectos presentados.
Muy bueno	4	La propuesta cumple los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
Bueno	3	La propuesta cumple los aspectos del criterio a evaluar, aunque se requieren mejoras.
Regular	2	La propuesta cumple parcialmente los aspectos del criterio, sin embargo, presenta debilidades que limitan su desarrollo, profundidad o coherencia.
Deficiente	1	La propuesta no aborda de manera suficiente los aspectos establecidos en el criterio, o presenta deficiencias significativas que afectan su coherencia, pertinencia o calidad.
No califica	0	La propuesta no cumple el criterio a evaluar o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes.

## II.2 Valoración adicional

La postulación obtendrá una asignación adicional de 0,1 puntos a la calificación final obtenida, cuando se encuentre en uno o más de los siguientes casos:

- El/La postulante pertenezca a grupo o centro de investigación y/o innovación, o a un semillero de investigación reconocido y/o registrado institucionalmente por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. Para ello debe acreditar el interés del grupo o centro a la postulación mediante una carta de apoyo.



# UCSC

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN  
Y POSTGRADO

- b) Postulantes que hayan obtenido el grado académico de Doctor en los últimos 5 años.
- c) Investigadores/as de instituciones extranjeras en convenio vigente con la UCSC.
- d) Postulaciones que contemplen a una investigadora como invitada.
- e) Postulaciones que en sus actividades comprometidas beneficien a miembros de dos o más facultades de la UCSC, favoreciendo la interdisciplinariedad.

El puntaje adicional máximo que puede ser bonificado a una postulación es de 0,2 puntos.

### **II.3 Decisión de Adjudicación**

El Comité resolverá la adjudicación con base en el orden decreciente del puntaje final de cada postulación, incluyendo las bonificaciones que correspondan, y al fondo que disponga para el presente concurso. Sobre esta base, y sin desatender el principio de mérito derivado del proceso de evaluación, se velará por una representatividad proporcional entre Facultades, de acuerdo con el volumen de postulaciones válidamente recibidas, así como por la paridad de género, en proporción a la composición del conjunto de postulantes, lo cual podrá implicar ajustes en la adjudicación respecto del puntaje final obtenido.

### **III. De la Postulación**

Las postulaciones deberán realizarse exclusivamente a través del formulario de postulación en línea dispuesto por la Dirección de Investigación para esta convocatoria, el cual estará disponible dentro del plazo de postulación indicado en el numeral I.1 de las presentes bases.

La información solicitada deberá ser ingresada en el formulario de postulación en línea, junto con la carga de los siguientes antecedentes obligatorios:

- a) Constancia de apoyo de la Decanatura de la Facultad, previa anuencia del/la Director(a) de Departamento.
- b) Currículum actualizado de la investigadora o investigador de la institución extranjera. Se prefiere presentación mediante la plataforma ORCID.
- c) Carta de del grupo o centro de investigación y/o innovación, o del semillero de investigación apoyo del semillero, grupo o centro de investigación y/o innovación, en caso de no ser la persona responsable la que postula y opta a la valoración adicional.

La postulación se considerará válida solo una vez que el formulario haya sido completado en su totalidad, incluyendo la carga de todos los antecedentes y documentos solicitados.

La veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación, así como la presentación en el plazo establecido, es de responsabilidad de la persona postulante.

### **IV. Del Reglamento**

Las exclusiones, requisitos y proceso de admisibilidad, así como otras materias regulatorias del concurso se encuentran contenidas en el Reglamento del financiamiento bajo el Decreto de Rectoría N°61/2021.



# UCSC

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN  
Y POSTGRADO

Adicionalmente, no podrán postular, quienes tengan una denuncia o sanción en relación con la ley N°21.369 de Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el Ámbito de la Educación Superior.

## V. Solicitud de Información o Consultas

Quienes requieran información adicional, o que tengan dudas respecto de las bases del concurso, podrán contactar a la Dirección de Investigación en el correo electrónico [dii@ucsc.cl](mailto:dii@ucsc.cl).

**SEGUNDO:** Las presentes bases serán aplicables solo a esta convocatoria y son complementarias a lo establecido en el Reglamento del Fondo.

Comuníquese, publíquese y archívese.  
Concepción, 06 de marzo de 2026  
ABR/PRT/MBQ/mer.



*Piedad Rossi*  
**PIEDAD ROSSI TORREALBA**  
Secretaría General



*Antonio Brante*  
**DR. ANTONIO BRANTE RAMÍREZ**  
Vicerrector de Investigación y Postgrado